

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 39

SERIE 1965-66

PARA IMONER LA CONTRIBUCION SOBRE PATENTES MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO. PARA REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1966-67 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas está facultada por ley a impone contribuciones sobre patentes municipales.

POR CUANTO : En el Municipio de Salinas existe en la actualidad 305 contribuyentes según lista adjunta.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.

Sección 1ra. : Impone como por la presente se impone, las contribuciones como se detalla en la lista adjunta de esta ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir el día 1 de julio de 1966 y estará en vigor hasta el 30 de junio de 1967.

Sección 3ra. : Por la presente se declara que las disposiciones de esta ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Toda resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, queda por la presente hasta donde tal conflicto existiere, derogada.

Sección 5ta. : Que copia de esta resolución sea enviado al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

J. Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussels
Francisco V. Claussels
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 28 días del mes de marzo de 1966.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fidel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1965-66, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1966, y aprobada por el Alcalde el día 28 de marzo de 1966.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussels, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Pablo Guzmán, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausentes: Ernesto Aponte y Alfonso Ortiz Díaz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 28 de marzo de 1966.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal